

CG418/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO FIRMADO POR LOS CC. MARTÍN ESPARZA FLORES Y EDUARDO BOBADILLA ZARZA, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL TRABAJO DEL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha once de junio de dos mil doce, se recibió ocurso suscrito por los CC. Martín Esparza Flores y Eduardo Bobadilla Zarza, Secretario General y Secretario del Trabajo del Sindicato Mexicano de Electricistas, presentado en la misma fecha en la Oficialía de Partes de la Presidencia del Consejo General, por el que manifiestan sumarse a la preocupación y el interés de los mexicanos en torno a la elección presidencial.
2. En el escrito referido, los peticionarios manifiestan lo siguiente:

*“Venirnos a ejercer el derecho de petición consagrado en el Artículo 8 de nuestra Carta Magna, sumándonos a la preocupación expresada por amplios sectores de la Sociedad ante la falta de certeza, imparcialidad, **equidad y transparencia observadas**; que son los principios rectores del Proceso Electoral Federal en todas sus etapas. Éstas incluyen la jornada del **próximo 1° de julio, la integración** de las mesas directivas y capacitación de los funcionarios de casilla, la promoción de un ambiente sin tergiversaciones para que la gente exprese con libertad su preferencia electoral; así como el cómputo y la declaración de validez y otorgamiento de constancias de mayoría **a los ganadores** en las elecciones federales. En particular, nos sumamos a la preocupación y el interés de los mexicanos en torno **a la elección Presidencial**.*

***Le manifiesto** a nombre del Sindicato Mexicano de Electricistas las siguientes situaciones que fundamentan nuestra inquietud y le planteo varias solicitudes al Consejo General del Instituto Federal **Electoral** a través de la Presidencia que hoy usted ocupa.*

*En nuestra Constitución la fracción V del Artículo **41 de la CPEUM** mandata al Instituto Federal Electoral a organizar las elecciones federales con apego irrestricto a los criterios **de** Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad. La primera institución responsable de promover que **la ciudadanía ejerza su derecho a elegir a sus gobernantes mediante el voto, es el LEE***

acorde al artículo 2, párrafo 3 del COFIPE. Al expresar el 8 de junio el Consejo General que el voto **libre y secreto será** el criterio que decida quién sea el próximo presidente de la República, da lectura a los derechos y obligaciones de los ciudadanos contenidos en el artículo 4 del COFIPE. El sufragio **debe ser universal, libre y secreto.**

En este tenor, el artículo 105, inciso d) del propio Código ordena al IFE asegurar que los ciudadanos puedan ejercer efectivamente sus derechos político-electorales y cumplir sus obligaciones. Sin embargo, cabe hacer notar que entre estas últimas no se encuentra en ninguno de los 394 artículos del COFIPE, AUTO CENSURARSE y dejar de comunicar a quienes deseen hacerlo, cuál es su preferencia **electoral. Es con base en la NO OBLIGATORIEDAD DE GUARDAR EN SECRETO POR QUIEN SE VOTARA PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA por ejemplo, que las encuestadoras** pueden llevar a cabo sondeos de **opinión** y dar a conocer quién va arriba en las preferencias. Y lo hacen en los últimos meses. Otro asunto es lo que ya comprometió al IFE respecto de asegurarse que las empresas encuestadoras tengan probidad.

Con la única excepción del día de la elección y en el momento de emitir su sufragio en el interior de la casilla, el ciudadano **PUEDE LIBREMENTE EXPRESAR POR QUIÉN VA A VOTAR PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ASI COMO POR QUIÉN VOTO, una vez que haya sufragado y se haya retirado de la casilla. Es asimismo con base en este derecho ciudadano, que el IFE ha permitido efectuar** encuestas de salida a casas encuestadoras en las elecciones constitucionales.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos al Consejo General del Instituto Federal Electoral:

a) Informe a la población, adecuadamente, que el secreto del sufragio es un DERECHO que los ciudadanos podemos optar por guardar o no. El sufragio verdaderamente democrático tiene que estar bien informando y es una de las funciones del IFE, garantizar la oportuna y veraz información a la ciudadanía con el fin de que esta se involucre cada día más en los asuntos de interés público como es la elección de los gobernantes.

b) Adopte las medidas necesarias y difunda en los medios de comunicación la posibilidad de que los ciudadanos que deseen hacerlo, fotografíen su boleta electoral presidencial ya marcada antes de salir de la mampara. Con ello la ciudadanía estaría haciendo un aporte sustancial, contribuyendo con la autoridad electoral conforme al artículo 105 inciso f a "velar por la autenticidad y efectividad del sufragio".

Considerando que la CERTEZA es el primer principio rector de las funciones del IFE, establecido en la Carta Magna y habiendo leído las "medidas necesarias para garantizar el funcionamiento del Programa de Resultados Preliminares (PREP)" que refieren en su comunicado "México tendrá una elección libre, equitativa y en paz"; entendemos que a partir del Informe Final del COTAPREP

de fecha 31 de agosto de 2006, específicamente en relación al apartado V11.7 "Contra las dudas sobre la confiabilidad del PREP" y dos de sus recomendaciones (hacer público el software utilizado y el Código estable aceptado así como sus mecanismos de autenticación, e integrar un Comité Especial que audite al PREP); no es suficiente lo que ahí se declara. La ciudadanía no puede dar credibilidad a la certeza del proceso a partir de que el IFE simplemente menciona la auditoría ampliada del Programa por parte de la UNAM en todos sus componentes y la integración de un nuevo Comité Técnico Asesor, del PREP (COTAPREP) desde noviembre de 2011.

c) Solicitamos al IFE dé a conocer de manera exhaustiva las recomendaciones sobre el PREP hechas por los especialistas y cómo se solventaron por parte del Consejo General; así como la calificación de los propios auditores y su pertenencia o mi, a un instituto político.

d) En el mismo rubro, se informe a la población en qué consisten los mecanismos de autenticación aprobados y ejecutados por el IFE bajo la asesoría del COTAPIZEP. En especial, aunque no únicamente, cómo irá capturando y validando la información procedente de las Juntas Distritales, cuáles son los criterios que el Consejo ha sugerido a los órganos competentes para determinar el orden en que se irá consolidando, procesando y difundiendo la información del banco de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección presidencial. Tenemos la inquietud, como cientos de miles de mexicanos, de que el informe de resultados preliminares que dé el IFE en lugar de abonar a la confianza y credibilidad en las elecciones por la transparencia y absoluta imparcialidad con que se difundan las tendencias, construya una imagen distorsionada y sesgada de las mismas.

e) Asimismo solicitamos que las medidas de autenticación de la información electoral no se apliquen únicamente al PREP sino a todo el sistema en operación durante el Proceso Electoral, especialmente en las Juntas Distritales responsables del cómputo de la elección presidencial y hasta que éste concluya.

Con apego al Art. 41 fracción V de la CPEUM y el Título Segundo Capítulo I del COFIPE, relativo a la integración por ciudadanos de las mesas directivas de casilla bajo la responsabilidad del Instituto Federal Electoral y en virtud de que se ha determinado para la boleta de la elección presidencial que los candidatos registrados por más de un partido político, aparezcan 2 y 3 veces respectivamente en la misma, solicitarnos a ese Instituto:

f) Difundir por radio y televisión en horarios de elevada audiencia la IMAGEN QUE TIENEN LAS BOLETAS ELECTORALES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA que ya están distribuyéndose en el territorio nacional. Ello con el fin de que la ciudadanía sepa que si vota por un candidato que va en coalición; así lo haga 2 o 3 veces, EL VOTO NO SE ANULA PARA EL CANDIDATO, aunque sí para el partido. Por ejemplo, la gente tiene derecho a saber que si marca los 2 6 3 recuadros con el

nombre de Andrés Manuel López Obrador, el sufragio no se contabiliza al partido político PERO SI AL CANDIDATO PRESIDENCIAL.

g) En este mismo sentido pedimos al IFE instruya a las Juntas Distritales Ejecutivas para que sean debidamente capacitados los integrantes de las Mesas Directivas, a efecto de que el ESCRUTINIO de los sufragios se efectúe con Objetividad

h) Asimismo, ponga a disposición inmediata de la población el contenido íntegro de dichos cursos de capacitación que elaboró. Más allá de los observadores electorales, los electores tienen derecho a saber qué procede hacer y qué no a los funcionarios de casillas. Y el IFE tiene entre sus obligaciones la capacitación y educación cívica, procurando elevar la cultura política democrática de la población.

El propio artículo 41, fracción III en su APARTADO C establece que la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberá abstenerse de calumniar a las personas. Misma obligación que reitera el artículo 38 del COFIPE. Y en caso de infracción a esta disposición, el Apartado D del precepto constitucional impone al Instituto Federal Electoral la expedita aplicación de sanciones, que puede incluir la "cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley".

El artículo 39 del COFIPE precisa, de manera indubitable, que corresponde al Consejo General del IFE aplicar las sanciones administrativas a los partidos políticos que incumplan con la anterior disposición. Con base en estas disposiciones constitucionales que mandatan al IFE y en el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, venimos a solicitar al Instituto, de manera seria y responsable:

i) Que haga valer su autoridad cancelando en lo sucesivo de manera inmediata los promocionales de partidos políticos que calumnien a un candidato presidencial de coalición de partidos, o partido. No basta en este sentido con que el 10 de junio por la tarde, el IFE haya ordenado el retiro del promocional del Partido Acción Nacional, visiblemente calumnioso del candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador, como respuesta a la petición urgente que hiciera el Partido de la Revolución Democrática, de la Coalición Movimiento Progresista.

El hecho de que haya tenido que presentarse esta solicitud en forma urgente, pone de manifiesto la falta de prontitud del IFE para cumplir con sus obligaciones. Está por verse qué sucederá con el promocional del Partido Revolucionario Institucional que difama al mismo candidato con información sobre una supuesta petición de recursos a particulares. Es delicado que el Instituto Federal Electoral no se haya pronunciado en contra de ambos promocionales que violentan el derecho ciudadano a la información objetiva; pero más nos preocupa aún, que consejeros del

Instituto hayan convalidado tácitamente sus contenidos, refiriéndose a las evaluaciones del candidato afectado para descalificadas; en lugar de referirse expresamente al contenido calumnioso de esos promocionales, analizarlo y sancionar en consecuencia al partido responsable.

j) Solicitamos a este respecto puntualmente al IFE, por un lado, que del día de hoy al 1° de julio y en lo sucesivo, no espere a que el promocional esté al aire ya oficializado por un partido político para resolver la sanción procedente. En aras de la IMPARCIALIDAD que debe regir su actuación, y en previsión de lo que un expediente monitoreo de los medios informativos le habría permitido saber, que es el hecho de que se distorsionó a tal grado lo relativo al promocional del PR!, que se llegó a hablar del dinero "que tenía" el candidato

k) Por otra parte, se impongan a sí mismos los nueve miembros del Consejo General del IFE, la estricta observancia de los principios rectores del Proceso Electoral, omitiendo sus evaluaciones personales de las actuaciones y dichos de los candidatos.

Sobre la EQUIDAD. El Art.41 fracción III, inciso g), párrafos segundo y tercero; así como el Art. 49 párrafo tercero del COFIPE, prohíbe a los partidos políticos y a otras personas físicas o morales, contratar por sí o por terceras personas, tiempos en radio y televisión. 'Expresamente prohíbe contratar propaganda "dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular". A este respecto:

1) Solicitamos al IFE que en el ejercicio de sus atribuciones se pronuncie en relación con la investigación a realizar sobre los hechos a que se refiere la publicación del diario británico The Guardián, en el sentido de que Televisa vendió a Enrique Peña Nieto una "cobertura favorable" en su principal noticiario y programas de entretenimiento. A la vez que esa televisora utilizaba los mismos espacios para desprestigiar la imagen de Andrés Manuel López Obrador.

En un momento en que la Sociedad está demandando la democratización de los medios de comunicación por hechos como los señalados, no basta con la difusión mínima del monitoreo CUANTITATIVO que realiza el IFE, según refiere, a 493. noticieros de radio y televisión. Un equipo especializado de la UNAM le está proporcionando información al Instituto de cobertura a los candidatos y sus campañas y de "las valoraciones que se hacen de las mismas", han dicho los consejeros, pero no es claro si esto se refiere a la dirección del mensaje en cada unidad de contenido en medios de comunicación hacia los candidatos y partidos. Información tan general declarada por el IFE, no ayuda a que la ciudadanía se forme un juicio objetivo sobre el desempeño imparcial y responsable que los medios de comunicación deben tener en su tratamiento de los distintos candidatos.

m) Por ello es imprescindible explique el IFE a la población en qué consiste exactamente su monitoreo y en especial el cualitativo, dando a conocer todos los días previo al 1° de julio y conforme lo permita el COTIPE, el resultado íntegro de los resultados tanto cuantitativos como cualitativos con respecto de las menciones que tiene cada candidato presidencial.

TRANSPARENCIA. De las actividades de fiscalización que realiza el IFE en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Capítulo Tercero del COFIPE que refiere en su comunicado México tendrá una elección libre, equitativa y en paz, se encuentra un "alto porcentaje" de espectaculares y otros tipos de propaganda que ya tiene registrado.

n) Solicitamos se rinda un informe preliminar a la población, previo al 1° de julio; en el que se especifique el número y costo por unidad, de espectaculares, promocionales en internet, medios impresos y demás, que llevan los candidatos presidenciales y los partidos políticos. No sirve a la población un informe de uno u otro de los indicadores. Deben ser los dos indicadores, hasta donde lleva registrado el IFE. Ello sin menoscabo del ulterior Informe Completo que el IFE rinda sobre el rebase de los topes de campaña de los partidos políticos y publique íntegro en su Página Oficial, conteniendo los mismos dos indicadores para cada tipo de propaganda.

LEGALIDAD. No basta con que' el Instituto Federal Electoral declare una garantía de que las elecciones serán imparciales, transparentes y equitativas, al tiempo que nos pide respetar los resultados obtenidos en las urnas el 1° de julio, cuando se han encontrado boletas duplicadas que orillaron a un partido político en Oaxaca, a demandar a usted explicación de cómo es que hay folios duplicados.

o) Pedimos haga públicas las medidas que ha tomado el Instituto para identificar todos los casos similares, ya que la distribución del 'material electoral a los 300 Distritos Electorales es responsabilidad total del Instituto Federal Electoral y usted afirmó que para hoy, 11 de junio, incluso antes del término que marca la ley, todo el material para los comicios ya estaría en los Distritos tras un recorrido monitoreado satelitalmente por ustedes.

Le tomamos la palabra Consejero Presidente. A nombre del Consejo General del IFE usted declaró el 8 de junio que está abierto a aclarar cualquier duda y atender las solicitudes que se les presenten sobre la organización y desarrollo de los comicios. Ante ello y con fundamento en el Art.8° Constitucional le pedimos que el Acuerdo Escrito del Instituto Federal Electoral en relación con las solicitudes aquí expuestas, sea adoptado a la mayor brevedad, toda vez .que la jornada comicial está en puerta y los mexicanos necesitamos de medidas efectivas que en su calidad de autoridad electoral el IFE instrumente, para brindar confianza y credibilidad al Proceso Electoral. No podemos menos que exigir el cumplimiento irrestricto del compromiso que el Instituto asumió en su desplegado del 9 de junio, porque lo que está en juego es el futuro de todo un país, no solamente, el prestigio de una institución.

FRATERNALMENTE
"Por el derecho y la justicia del trabajador"

México D.F. a 11 de Junio de 2012"

3. Que cada uno de los órganos de la institución, en el ámbito de su competencia, se dieron a la tarea de revisar, cuáles de las medidas propuestas se encontraban dentro de su responsabilidad, a fin de instrumentarlas y con ello, robustecer aún más los principios de certeza y equidad que debe prevalecer en la contienda electoral federal.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de petición y ordena a la autoridad emitir un Acuerdo por escrito, el cual debe dar a conocer en breve término al peticionario.

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto: a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática;* b) *Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;* c) *Integrar el Registro Federal de Electores;* d) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;* e) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y*

Ejecutivo de la Unión; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

4. Que en términos del artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. Que de acuerdo con el artículo 109 del Código Comicial Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

6. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1 y 2; 106, párrafo 1, 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos h), i) y l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral citado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se da respuesta a los CC. Martín Esparza Flores y Eduardo Bobadilla Zarza, quienes se ostentan con el carácter de Secretario General y Secretario del Trabajo del Sindicato Mexicano de Electricistas en los términos siguientes:

a) Informe a la población, adecuadamente, que el secreto del sufragio es un DERECHO que los ciudadanos podemos optar por guardar o no. El sufragio verdaderamente democrático tiene que estar bien informado y es una de las funciones del IFE, garantizar la oportuna y veraz información a la ciudadanía.

Tal como lo señala el artículo 4, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante COFIPE, una de las características del voto tiene que ver con la secrecía, pues esta calidad permite a los votantes gozar de total independencia al momento de emitir el sufragio.

Tal circunstancia, motivó al Instituto Federal Electoral, en adelante IFE, a implementar el uso de mamparas privadas que garantizan que el elector pueda ejercer su derecho libremente y sin ningún tipo de presión o intimidación que podría sentir si efectuara su voto de forma abierta y pública a la ciudadanía. Lo anterior, tiene que ver con el momento de la emisión del voto.

Ahora bien, es importante hacer de su conocimiento que dentro de la estrategia de promoción de voto el IFE emitió tanto el Acuerdo del Consejo General CG248/2011 por el que se aprobaron los modelos de boleta y la impresión de la boleta y de los formatos de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como la “Guía para la promoción del voto libre y razonado 2012” en la que se desarrollan puntualmente todas las características del voto, los requisitos y procedimientos para ejercerlo, las autoridades que se eligen con el mismo. Asimismo, se desarrolla un capítulo sobre la compra y coacción del voto, los delitos electorales y el establecimiento de recomendaciones para promover un voto libre y razonado, está guía es de acceso libre y puede consultarse en la liga electrónica que a continuación se señala: http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-procesosElectorales/2012/PromocionVoto2012/04Guia_promoci%C3%B3n_voto_2011-2012.pdf

No obstante que el IFE garantiza la secrecía del voto, el ciudadano tiene la potestad de decidir si hace pública su decisión. Asimismo, cualquier

ciudadano puede denunciar ante la FEPADE cualquier tipo de coacción a su voluntad.

Por otro lado, debe indicarse que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el IFE se encuentra obligado a realizar forma permanente, integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica. Asimismo, en el COFIPE (artículo 2, p.3) se señala que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al IFE, a los partidos políticos y sus candidatos.

Con base en lo antes expuesto, es posible seguir que el Instituto Federal Electoral dentro de sus obligaciones se encuentra también la promoción del voto informado y, por lo tanto, durante el desarrollo del Proceso Electoral se han implementado las siguientes acciones:

1. Difusión de las plataformas electorales en la página electrónica institucional.
http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Plataformas_electorales/
2. Realización del foro de contraste de propuestas electorales, cuyo tema y fecha de presentación fue la siguiente:
 - 1er Foro: Política Social - 30 de abril, 2012
 - 2do Foro: Democracia, Estado de Derecho y Política Exterior - 14 de marzo, 2012
 - 3er Foro: población, Desarrollo y Medio Ambiente - 21 de mayo, 2012
 - 4to Foro: Gobierno y Ciudadanía - 24 de mayo, 2012
 - 5to Foro: Justicia y Seguridad Pública - 28 de mayo, 2012
 - 6to Foro: Economía - 4 de junio, 2012

b) Adopte las medidas necesarias y difunda en los medios de comunicación la posibilidad de que los ciudadanos que deseen hacerlo, fotografíen su boleta electoral presidencial ya marcada antes de salir de la mampara. Con ello la ciudadanía estaría haciendo un aporte sustancial, contribuyendo con la autoridad

electoral conforme al artículo 105 inciso f) a “velar por la autenticidad y efectividad del sufragio”.

Como se mencionó en la respuesta al inciso anterior, la secrecía del voto es la posibilidad que tiene el ciudadano elector de ejercer el sufragio en un espacio aislado que garantiza la privacidad suficiente para emitir libremente su voto, sin coacción o presión alguna. La autoridad electoral debe adoptar las medidas necesarias, idóneas y proporcionales para que se garantice la secrecía del sufragio en la mayor medida posible, al mismo tiempo debe tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier modalidad de coacción de la voluntad de los electores, sin que tales medidas resulten desproporcionadas o injustificadas. En este sentido, previo a las elecciones federales de 2009, el Consejo General desechó por unanimidad la propuesta del Partido Verde Ecologista de México de aprobar un proyecto de “Acuerdo por el que se prohíbe el uso de celulares o cualquier otro medio electrónico de captura o grabación de imágenes dentro de la mampara electoral”, por considerar, en ese momento, innecesaria la medida.

No obstante lo anterior, es del mayor interés del IFE proteger al ciudadano de posibles situaciones o practicas que propicien o involucren la comisión de conductas encaminadas a coaccionar a los electores de cualquier manera, lo que podría configurar incluso un delito electoral, como podría ser la exigencia del uso de algún elemento técnico que permita demostrar el sentido de su voto en contra de la voluntad del elector.

En consecuencia, el fomentar que los ciudadanos puedan fotografiar la boleta electoral una vez emitido su voto, más allá de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, podría utilizarse como un elemento que propiciara una práctica contraria al principio de secrecía y libertad del sufragio, como son la compra o coacción del voto.

Tal práctica ha sido destacada en la “Guía para la promoción del voto libre y razonado 2012” antes aludida, en el capítulo sobre la compra y coacción del voto, en el sentido de que en "la actualidad se ha extendido el uso de teléfonos celulares para fotografiar las boletas tachadas a favor del candidato o partido político dictado" como forma de vigilancia o monitoreo del electorado que pueden constituir coacción o compra del sufragio.

c) Dé a conocer de manera exhaustiva las recomendaciones sobre el PREP hechas por los especialistas y como se solventaron por parte del Consejo General; así como la calificación de los propios auditores y su pertenencia o no, a un instituto político.

En fecha 28 de noviembre de dos mil once, se aprobó el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012.”

El punto tercero de dicho Acuerdo establece las funciones que el Consejo General estableció para el Comité Técnico Asesor, a saber:

1. Asesorar los trabajos propios del Programa de Resultados Electorales Preliminares en materia de tecnologías de la información y aspectos logístico-operativos.
2. Colaborar, mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del Programa de Resultados Electorales Preliminares para que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
3. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos e infraestructura requerida para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares;
4. Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de captura y validación, del proceso de transmisión/recepción, así como las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y difusión de la información del banco de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
5. Realizar mensualmente reuniones de trabajo y seguimiento e informar periódicamente a través de la Secretaría Ejecutiva, al Consejo General las actividades realizadas;
6. Elaborar un informe final de las actividades realizadas durante la vigencia del Comité.

De lo anterior se desprende que dentro de las atribuciones del COTAPREP no se encuentra la de emitir recomendaciones al Consejo General, al efecto debe considerarse a este comité como un órgano auxiliar y sus acciones se encuentran contenidas en los informes que han sido elaborados por el mismo. Sírvase encontrar anexo al presente los informes de referencia. **(Anexo 1)**

Comité Técnico Asesor para el PREP 2006

El 20 de septiembre de 2006, el Comité Técnico Asesor del PREP presentó su informe final, en el cual certificó la confiabilidad y transparencia del programa y ratificó que se cumplieron los objetivos del mismo. Sin embargo, puntualizó sobre algunas dificultades del PREP, a partir de las cuales emitió las siguientes recomendaciones para mejorar aspectos de su funcionamiento en el futuro:

Respecto a las pantallas de reportes de resultados del PREP, se requiere que:

- Independientemente del nivel en que se consulte la información, siempre aparezca de manera explícita el referente a las actas válidas y a las actas con inconsistencias, indicando los porcentajes respecto de las actas procesadas, con el fin de que el usuario que consulta los reportes no se confunda o interprete erróneamente la información. Donde sea aplicable, siempre deberán incluirse notas explicativas.
- Se debe realizar una consulta profunda a usuarios potenciales sobre sus modos de utilización de la información y de la navegación, antes de una próxima aplicación del PREP.
- Se debe incrementar la oferta de información detallada sobre lo que es y lo que no es el PREP y difundir lo que el programa representa, con el fin de que éste sea mejor comprendido por la ciudadanía y el público interesado.
- Se deben publicar las características del *software* que se utilizará en el próximo PREP.
- Con el fin de contribuir a la transparencia del PREP, se debe construir una tabla en la base de datos, en la que cada registro sea un acta que

señale el número de votos por partido, el tipo de elección, el horario y el número de casillas. Esta tabla irá creciendo conforme se vayan capturando las actas, mostrando en tiempo real tantos registros como actas procesadas.

- El IFE deberá publicar la tabla en una página de Internet, para que cualquier persona pueda descargar la información con el fin de sumarla, verificarla contra los datos provenientes de alguna casilla, o realizar cualquier otra operación que se considere conveniente.
- Sería positivo integrar un Comité Especial que audite el PREP, de tal suerte que sus integrantes, expertos en programación, sistemas, seguridad en cómputo, encriptación, etcétera, hagan las verificaciones y puedan extender las certificaciones necesarias para asegurar la confiabilidad del programa. A diferencia del Comité Técnico, el Comité Especial podría hacer o encargar auditorías y certificar los programas de cómputo que integran el PREP.

Comité Técnico Asesor para el PREP 2009

En su informe final, el Comité certificó que el PREP 2009 contó con los procedimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente sus objetivos, y emitió las siguientes recomendaciones:

- Hacer explícita la información de los distritos cuya diferencia entre el 1º y 2º lugar sea menor al 1% de los votos o menor que votos nulos.
- Eliminar la captura de los datos como: boletas sobrantes, personas que votaron y boletas sacadas de la urna para mejorar el formato del acta y la capacitación de los funcionarios de casilla para que no existan errores en el número de boletas, votantes y boletas sobrantes.
- Determinar la distribución de velocidad de captura de las actas en cada CEDAT.
- Generar un reporte del número de actas cuya captura fue corregida en el propio CEDAT durante la operación del PREP.
- Mejorar el sistema de toma del tiempo de recepción de las actas en los CEDAT. Lo mejor sería un reloj checador sincronizado con la hora de Internet.
- Generar un reporte de diferencias con cómputos distritales.

- Realizar análisis estadísticos de las inconsistencias en el llenado de las actas y el impacto de las mismas en los resultados.
- Mantener la política de publicar de manera explícita y en tiempo real toda la información que se capture en el PREP.
- Registro de la marca PREP ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para evitar confusión con otros instrumentos similares por instancias locales.

Auditoría UNAM 2009

En el marco del desarrollo del programa y, atendiendo a las recomendaciones emitidas por los miembros del COTAPREP 2006 y de las representaciones de los Partidos Políticos; durante los meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero de 2009, la UNICOM llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico (DGSCA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el propósito de establecer los alcances y consideraciones para llevar a cabo una auditoría en materia de informática al PREP. En este sentido, el día 4 de febrero de 2009, se firmó un convenio específico de colaboración entre ambas instituciones y en el cual se establecieron como alcances los siguientes:

La realización por parte de la UNAM, de una auditoría en materia de Tecnología de Información y Comunicación, a la infraestructura tecnológica del PREP de acuerdo a los siguientes incisos:

- a. Auditoría de *software* al sistema
- b. Auditoría en materia de seguridad informática a la infraestructura
- c. Apoyo técnico de becarios

De forma complementaria el convenio consideró lo siguiente:

- Establecer un proyecto conjunto para efectuar una prueba con la población infantil y juvenil del país, del sistema de votaciones electrónicas durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009
- Realizar de forma conjunta, actividades académicas tales como: cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc.

- En este sentido, a partir de la fecha de la firma y durante toda la preparación del PREP, la DGSCA participó de forma permanente con la UNICOM en el desarrollo de las siguientes actividades:

Correspondientes a la auditoría de *software*:

- Se llevó a cabo la revisión del Código fuente de todos los programas correspondientes a los módulos de captura, aplicativo central y publicación.
- Se realizaron diversas pruebas de caja negra del funcionamiento de todo el sistema.

Correspondientes a la auditoría en materia de seguridad informática:

- Se llevó a cabo el análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración (*Pentest*) a la red nacional de informática del Instituto.
- Se realizó una auditoría a las configuraciones de todos los servidores y equipos de comunicaciones de la RedIFE.
- Se desarrolló una auditoría a los equipos informáticos y de comunicaciones del PREP.
- Se realizó el monitoreo permanente durante el día de la Jornada Electoral.

Correspondientes al apoyo de becarios:

- Conformación del grupo de becarios para brindar apoyo técnico al a la infraestructura informática.
- Es importante señalar que las actividades se realizaron en tiempo y forma de conformidad con lo que estableció el convenio y como resultado de los servicios proporcionados se generó la siguiente documentación:

Correspondientes a la auditoría de *software*:

- Plan de auditoría del *software*
- Entrega por parte del IFE, del Código fuente de los módulos y submódulos que integran el programa (captura, aplicativo central y publicación) y su documentación soporte

- Entregas de los informes preliminares respecto de los trabajos llevados a cabo por la UNAM
- Entrega de informes respecto a la atención de recomendaciones por parte del IFE
- Acompañamiento en la aplicación de recomendaciones por parte de la UNAM
- Realización de pruebas en los ambientes productivos, ratificando la aplicación de dichas recomendaciones
- Acompañamiento en los simulacros, ejecutando pruebas de caja negra
- Minutas de todas las sesiones de trabajo llevadas a cabo
- Constancia de hechos de la compilación y generación de firmas criptográficas de los programas del PREP ante notario público
- Constancia de hechos de la validación de firmas criptográficas de los programas del PREP ante notario público
- Informe final
- Comunicado público previo a la Jornada Electoral.

Correspondiente a la auditoría en materia de Seguridad Informática:

- Informe de la UNAM, respecto del resultado del análisis de vulnerabilidades en la infraestructura de RedIFE
- Informe de auditoría de configuraciones, (UNAM)
- Informe de análisis de vulnerabilidades IFE, (UNAM)
- Informe de resultados del Pentest PREP, (UNAM)
- Informe de la atención de recomendaciones por parte del IFE
- Informe del monitoreo el día de la Jornada Electoral, (UNAM)
- Minutas de todas las sesiones de trabajo llevadas a cabo
- Entrega de información documentada por parte ambas instituciones

Correspondientes al apoyo de becarios:

- La UNAM entregó al IFE dos reportes impresos de las actividades de los becarios.
- En este sentido, la Universidad Nacional Autónoma de México emitió un comunicado de prensa respecto de los resultados de la auditoría realizada y participó en la verificación de los sistemas instalados ante notario público.

Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012

- Se establecieron los siguientes mecanismos de transparencia:
- Se publica la base de datos íntegra.
- Cada elemento tecnológico genera bitácoras.
- Tiempo promedio de publicación de 10 minutos.
- Se publica cada una de las imágenes de las actas.
- Existen auditorías externas y ciudadanas
- Previo a la elección se realizan **3 simulacros nacionales el 10, 17 y 24 de junio** para capacitar al personal y verificar el correcto funcionamiento de cada elemento del Programa.
- Se incorporan en los procesos técnicos y simulacros nacionales a los actores involucrados en la elección: **ciudadanos y representantes de los partidos políticos contendientes**, aumentando el nivel de confianza en el Programa y así contribuir de manera positiva a la aceptación de los resultados electorales.

Auditoría UNAM

- Auditoría al Código fuente del software del PREP
- Ejecutar pruebas para determinar la integridad de la información procesada conforme a la normatividad aplicable.
- Se audita por completo el funcionamiento interno del programa
- Certifica que los resultados mostrados por el PREP son consistentes con los datos que se capturaron.
- Monitoreo en materia de seguridad
- Apegado a las mejores prácticas mundiales en cuanto a desarrollo de sistemas y procesos de control.
- Seguridad informática en las configuraciones de hardware del IFE y PREP.
- La UNAM validará ante notario público que la versión que se emplee en la Jornada Electoral del 1 de julio 2012 es la que fue auditada con anterioridad.
- Para el proceso Electoral Federal 2011 - 2012, el IFE solicitó formalmente a la UNAM la propuesta para la conformación del Convenio de Colaboración, considerando al menos las siguientes auditorías:

auditoría del Código fuente, de seguridad del sistema informático y del software requerido.

- Con el convenio se activa un mecanismo para nutrir la confianza y la certeza en y se asegura de que la operación del PREP en el 2012 estará apegada a las mejores prácticas mundiales en sistemas informáticos.
- La auditoría de *software* fue el día 23 de abril y concluyó con la entrega del Código fuente y la documentación del programa.
- El día 2 de mayo se realizó la entrega del ambiente para el segundo ciclo de pruebas que realizará la UNAM y se inició el desarrollo de la etapa de pruebas integrales.
- El 2 de abril se llevó a cabo la entrega a la UNAM de la relación de los activos del PREP y las fechas y horarios de las pruebas que se realizarán.
- Se tiene previsto que la Universidad realice las pruebas de penetración a la infraestructura durante todo el mes de mayo.

En lo concerniente a "...la calificación de los propios auditores y su pertenencia o no, a un instituto político."(sic), es de señalar que el comité no cuenta con auditores, sin embargo los Puntos Cuarto y Quinto del Acuerdo a que se hace referencia señalan:

Cuarto. Los miembros del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
2. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.
3. Contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas relevantes para los estudios que se les designe realizar.
4. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Quinto. En atención a lo expuesto en el punto anterior, se designan integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares a los siguientes ciudadanos:

1. Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón
2. Dr. Carlos Fernando José Jaimes Pastrana
3. Dr. Rafael Pérez Pascual
4. Dr. Víctor Manuel Silva García
5. Dr. Ciro Murayama Rendón

A mayor abundamiento la ficha curricular de cada uno de los integrantes del COTAPREP, forma parte del Acuerdo a que se hace referencia.

d) Se informe a la población en que consisten los mecanismos de autenticación aprobados y ejecutados por el IFE bajo la asesoría del COTAPREP. En especial, aunque no únicamente, cómo irá capturando y validando la información procedente de las Juntas Distritales; cuáles son los criterios que el Consejo ha sugerido a los órganos competentes para determinar el orden en que se irá consolidando, procesando y difundiendo la información del banco de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección presidencial.

Sobre el particular es de precisar que el pasado 3 de junio se llevó a cabo una conferencia de prensa en donde el IFE, dio a conocer las particularidades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en igual orden de ideas, se prevé transmitir promocionales en radio y televisión en donde se informará a la sociedad el funcionamiento de dicho programa. Ahora bien, previo a entrar al análisis y explicación técnica que amerita la petición, es preciso establecer 2 premisas importantes del ejercicio de resultados preliminares en la próxima Jornada Electoral:

1. El PREP trabaja con la primera copia del acta de escrutinio y cómputo, la cual es firmada por los representantes de todos los partidos políticos en las casillas y de la cual cada uno de ellos tiene copia.

2. A partir de las 8 de la noche del 2 de julio estarán disponibles en internet todas las actas escaneadas, para que todo el mundo pueda verificar, acta por acta, casilla por casilla, que la información publicada por el PREP coincide con los datos anotados por los ciudadanos en las actas.

PROCESO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Para cumplir con los objetivos del programa, se desarrolla un sistema informático y logístico, el cual se sustenta en tres grandes componentes: el primero, conformado por 300 CEDAT, uno por cada Junta Distrital Ejecutiva, desde los cuales se acopia, captura y transmiten los datos; el segundo, formado por dos CENARREP, que reciben, procesan y transmiten los datos para que sean difundidos. Por último, los sistemas de difusión necesarios para informar, a través de Intranet, a los miembros de los Consejos General, Locales, Distritales y personal del Instituto; y a través de Internet, a la ciudadanía y medios de comunicación.

Descripción

El día de la Jornada Electoral una vez que las casillas cierran a las 18:00 horas –tiempo local-, los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla procederán a contar los votos y elaborarán las actas de escrutinio correspondientes. Una copia se guardará en un sobre transparente que permitirá observar su contenido sin necesidad de abrirlo y al que se denomina “Sobre PREP”. El resto de las actas, boletas y demás papelería se depositarán en el “Paquete Electoral”. El Presidente y/o Funcionarios de Casilla transportarán personalmente el Paquete Electoral hasta el distrito electoral correspondiente o, en su caso, a los Centros de recepción y traslado de los Paquetes Electorales. Para este Proceso Electoral Federal, todas las Actas de Escrutinio y Cómputo capturadas por el PREP se encontrarán disponibles en internet después del cierre oficial del Programa, mediante la captura digital de la imagen de las actas.

Operatividad del PREP a partir de la entrega del "Sobre PREP":

A continuación se describen las actividades que se realizarán una vez que el sobre ha sido entregado:

Acopio de sobres. El acopiador recibirá del Presidente o del funcionario de casilla el sobre que contendrá una copia de las actas de escrutinio y cómputo generadas en la casilla. Después, entregará al funcionario un comprobante de recibo, el cual deberá incluir su nombre y hora de recepción; revisará que contenga el acta esperada, verificando que los datos sean claros y se encuentren completos. Finalmente, los ordenará y distribuirá en estricto orden de llegada.

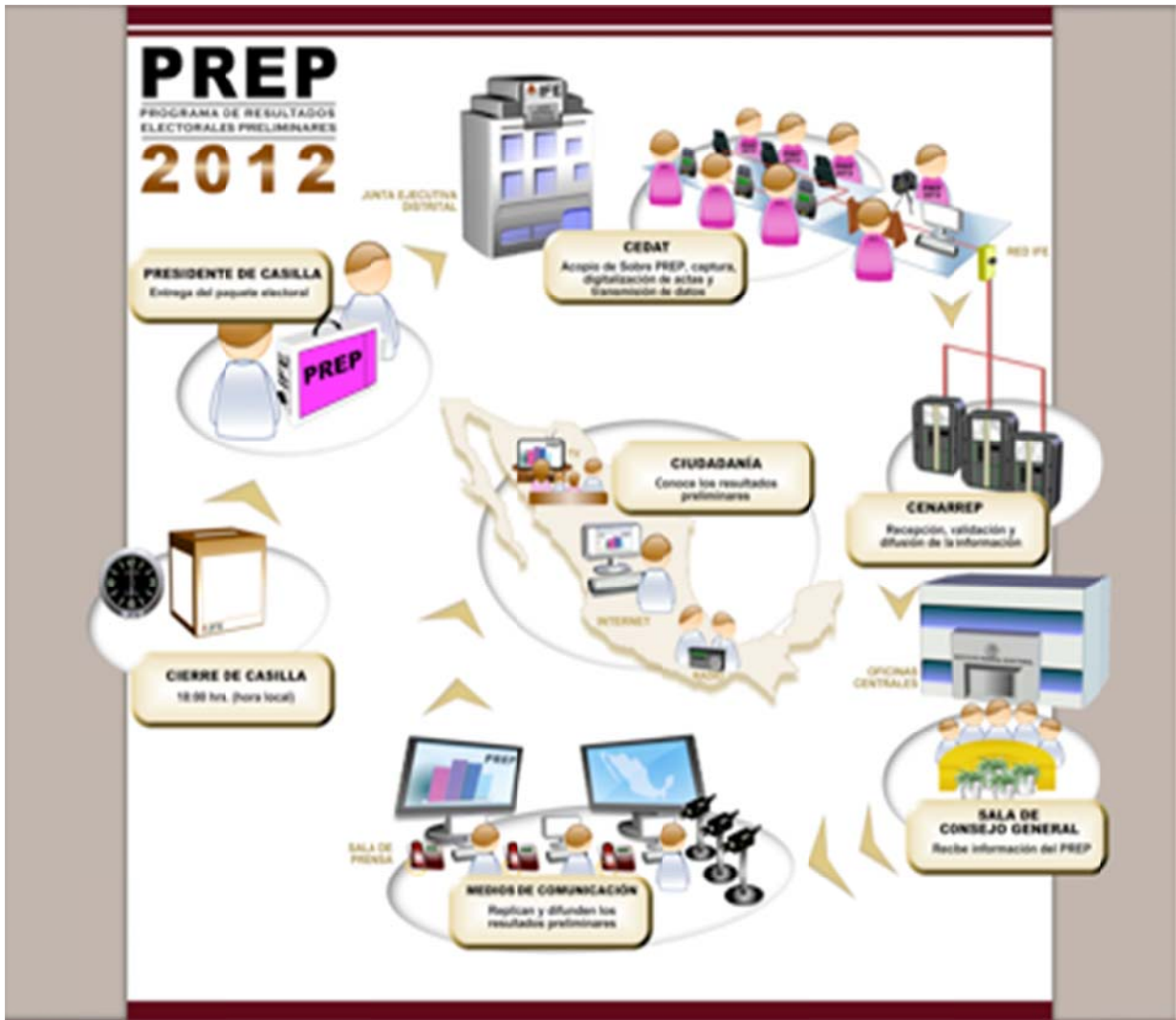
Captura y transmisión de datos de las actas de escrutinio y cómputo. Los operadores de captura introducirán dos veces consecutivas los datos de cada una de las actas en las Terminales de Captura Remota (TCR). A este proceso se le llama "doble captura". Terminada la doble captura se transmitirá inmediatamente la información, por medio de RedIFE, desde los CEDAT hasta el CENARREP. Cabe mencionar que cada una de las terminales se activa mediante el deslizamiento de tarjetas de bandas magnéticas asignadas al personal del CEDAT.

Recepción y acuse de recibo de la información transmitida. La impresora de la TCR imprimirá un acuse de recibo por cada acta transmitida y registrada en el CENARREP, siempre y cuando los datos provengan de una terminal y usuario autorizado.

Cotejo de acuse de recibo por acta. El cotejador comprobará y validará que los datos del recibo coincidan con los del acta.

Procesamiento y difusión de resultados preliminares. Los resultados de las actas registradas en el CENARREP serán transmitidos a los portales de los difusores para su publicación en Internet, así como a los sistemas de publicación de Intranet, Sala de Consejo y Macrosala de Prensa.

A continuación se ilustra el proceso Operativo de PREP 2012



e) *Solicitamos que las medidas de autenticación de la información no se apliquen únicamente al PREP sino a todo el sistema en operación durante el Proceso Electoral, especialmente en las Juntas Distritales responsables del cómputo de la elección presidencial y hasta que este concluya.*

El Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 posee varias medidas de seguridad, en las que se encuentran:

- Instalación de **equipos de respaldo**. En caso de que alguno de los equipos presente falla, se dispone de un respaldo para que realice todas las funciones de manera independiente en cada uno de los niveles del PREP.
- Todos los factores tanto técnicos y humanos en cada parte del PREP están duplicados para cualquier necesidad de contingencia.
- En la operación del PREP se utilizan esquemas de seguridad tanto en la parte humana como en la tecnológica.
- Existe la definición de un **Plan de Recuperación de Desastres (DRP)**, el cual está basado en un catálogo de políticas que establecen los esquemas de acción relacionados con la infraestructura y el personal en caso de una contingencia.
- La operación del PREP 2012 está apegada a las mejores prácticas y estándares en cuanto a desarrollo de sistemas y procesos de control (ISO/IEC, ITIL, CERT, SANS y NIST)

En el Programa de Resultados Electorales Preliminares se utilizan varias medidas de autenticación:

Credenciales y material de identificación

Todo el personal es debidamente certificado y autenticado mediante credenciales oficiales, y después se procede a entregar el material de identificación que únicamente el personal del PREP posee.

Terminales de Captura Remota (TCR)

Cada una de las terminales de **captura**, conserva en su memoria la información de todas y cada una de las actas capturadas con la finalidad de poder realizar una auditoría de los datos en caso de ser necesario.

Operan con protocolo TCP-IP.

Cumplen con estándares de seguridad mundiales para transacciones electrónicas bancarias.

Activación mediante tarjetas magnéticas individuales.

Inviolables, en caso de que se intente abrirlas se dañan elementos vitales.
Capacidad de emitir un recibo por cada acta capturada.

Tarjetas de banda magnética generadas con llaves criptográficas

Dichas tarjetas se utilizan para activar las TCR, las cuales son generadas mediante números aleatorios. Dichas terminales deben ser activadas mediante la tarjeta del Coordinador y Supervisor Electoral correspondiente, de otra manera, la terminal no puede capturar ni transmitir datos.

Cómputos Distritales

Referente a las medidas de autenticación en los Cómputos Distritales, al Consejo General el Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo XG244/2012, por virtud del cual se aprobaron los LINEAMIENTOS PARA LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, en los que se establece un procedimiento claro de la captura en el sistema y de cómo corregir posibles errores de captura:

“ ...

1.2 Captura de información en los Sistemas de la RedIFE

La captura de los resultados preliminares se hará en el Sistema de Registro de Actas, conforme a la normativa aplicable establecida para tales efectos, y el estado en que se reciban los paquetes electorales, se capturará en el Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales. Ambas capturas se harán, conforme lo señala el artículo 291 del COFIPE, durante la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital, a partir de la conclusión de la Jornada Electoral, en el transcurso de la sesión permanente.

Durante la captura de los resultados preliminares, el Consejero Presidente deberá verificar y supervisar que los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla sean debidamente cotejados por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital o el funcionario autorizado, toda vez que dicha información será base del análisis que presentará en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria del martes

3 de julio y para determinar, por elección, el número y tipo de las casillas que serán objeto de recuento.

...

1.3.2 Reunión de trabajo y sesión extraordinaria que se celebrarán el martes siguiente a la Jornada Electoral

Durante la sesión permanente de seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral o junto con la convocatoria para la sesión especial de cómputo distrital, EL Consejero Presidente convocará a los integrantes del Consejo Distrital a reunión de trabajo a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la Jornada Electoral, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión de trabajo.

Ello con el propósito de garantizar la asistencia de los integrantes del órgano colegiado, para realizar los informes y análisis de los resultados preliminares a partir de las actas de escrutinio y cómputo disponibles y la información obtenida del Sistema de Registro de Actas, y para establecer documental y formalmente los compromisos y Acuerdos pertinentes al adecuado desarrollo de la sesión de cómputos distritales.

...

1.4.2 Previsión de recursos financieros, materiales, técnicos y humanos

Los consejos distritales deberán contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, logísticos, tecnológicos y financieros necesarios para la realización de los Cómputos Distritales, conforme al proceso de planeación descrito en el apartado 1.4.1.1 de estos Lineamientos, al detalle de necesidades que a continuación se expone y al presupuesto asignado.

Entre las previsiones necesarias, se considerarán:

- a) Para el pleno del Consejo Distrital, conexión a Internet con las características que permitan el uso del Sistema de Cómputos Distritales, equipo de cómputo, proyector, pantalla, equipo de sonido y de audiograbación, y de ser posible equipo de videograbación.

3.3.1 Actos preventivos para la asignación y distribución del número de grupos de trabajo y puntos de recuento

...

La captura de los datos requeridos por la fórmula, su procesamiento y la obtención del resultado serán realizados durante la sesión por el Presidente del Consejo, a la vista de todos y por medio del sistema informático, operándolo directamente o con el apoyo de un auxiliar.

8. Procedimiento en caso de existir errores en la captura

...

Los resultados de la compulsión de actas, lo mismo que los resultados del recuento de votos en el pleno y en los grupos de trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el Sistema de de Cómputos Distritales; de ser detectado algún error en la captura, será necesario que el Vocal Ejecutivo o el Vocal Secretario, solicite por escrito y por las vía más inmediata a la correspondiente Junta Local Ejecutiva la apertura del mecanismo con toda claridad el tipo de error cometido y a cuál o a cuáles casillas involucra. La Junta Local Ejecutiva, proporcionará el acceso solicitado y llevará cuenta precisa de este tipo de solicitudes en expediente formado para tal efecto.

Auxiliar de captura. Integrante del personal técnico administrativo de la Junta Ejecutiva designado por el Consejo Distrital, que apoyará en el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente y, dentro de su contenido, la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, conforme al contenido de la constancia individual suscrita y turnada por el Vocal presidente del Grupo de trabajo.

- f) Difundir por radio y televisión en horarios de elevada audiencia la IMAGEN QUE TIENEN LAS BOLETAS ELECTORALES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA que ya están distribuyéndose en el territorio nacional. Ello con el fin de que la ciudadanía sepa que si vota por un candidato que va en coalición; así lo haga 2 o 3 veces, EL VOTO NO SE ANULA PARA EL CANDIDATO, aunque si para el partido.***

El pasado 25 de enero de 2012, el Consejo General del IFE aprobó el Acuerdo CG32/2012 por el que se modifica el Acuerdo CG248/2011 mediante el cual se aprueban los formatos de las boletas y demás documentos con la incorporación de los emblemas de partidos políticos, aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo del registro de la coalición parcial Compromiso por México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos, veinte

fórmulas de candidatos a senadores, y ciento veinticinco fórmulas de candidatos a diputados federales; y de la coalición total Movimiento Progresista, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a senadores, y trescientas fórmulas de candidatos a diputados federales. En consecuencia, tal como lo dispone el artículo 117, párrafo 1, así como lo ordenado por el punto décimo quinto del Acuerdo que contiene la imagen de las boletas electorales que se utilizarán para la elección de Presidente de la República el próximo 1° de julio, el mismo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de mayo de 2012.

Además, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria, de fecha catorce de junio de dos mil doce, la Resolución CG417/2012; en acatamiento a la ejecutoria identificada con el número de expediente SUP-RAP-229/2012, a través del cual se dan a conocer los Lineamientos tendentes a informar y orientar sobre las diversas opciones contenidas en las boletas electorales a utilizar en las elecciones federales que se llevarán a cabo el próximo 1° de julio, para que el ciudadano se encuentre en posibilidad de emitir su voto, y que éste sea válido para los resultados de la elección correspondiente, en los que medularmente atiende:

- a) Explicar en el caso de coaliciones las formas de emitir el voto, especificándolo para cada tipo de elección, de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) Podrá realizar dicha actividad en los medios de comunicación, radio y televisión, electrónicos e impresos (folletos, desplegados, trípticos, etcétera) que estime convenientes.
- c) Según el medio de comunicación que el Instituto Federal Electoral decida utilizar, la información que divulgue al efecto, podrá ser más descriptiva o pormenorizada, en ejercicio de sus facultades.
- d) Esta actividad de orientación e información podrá llevarse a cabo hasta al día de la Jornada Electoral, tratándose de medios electrónicos e impresos”.

Es de resaltarse, que el Acuerdo Segundo por el que se aprueban los Lineamientos, instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que **adopte las medidas que estime pertinentes en la difusión de los presentes Lineamientos** sobre las diversas formas de votar por partido político o coalición para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones político-electorales de los ciudadanos.

Anexo al presente me permito remitir el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CIUDADANOS SOBRE EL EJERCICIO DEL VOTO EN TORNO A LAS DIVERSAS OPCIONES DE VOTAR CONTENIDAS EN LAS BOLETAS ELECTORALES A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL PRÓXIMO PRIMERO DE JULIO DE 2012; EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-229/2012”, así como los Lineamientos a que hace referencia el Acuerdo. **(Anexo 2)**

g) Que instruya a las Juntas Distritales Ejecutivas para que sean debidamente capacitados los integrantes de las Mesas Directivas, a efecto de que el ESCRUTINIO de los sufragios se efectúe con objetividad.

Precisamente por la complejidad a la que se enfrentarán los Escrutadores de las Mesas Directivas de Casilla, además de cumplir puntualmente con las obligaciones que el COFIPE le impone al IFE en esta materia, se diseñaron y aprobaron diversos materiales didácticos para apoyar la realización de esa tarea. A diferencia del proceso anterior, los manuales de capacitación para funcionarios de casilla, los cuadernos de ejercicios, el Listado de Actividades de los funcionarios de casilla y los cuadernillos para hacer las operaciones antes de llenar las actas de escrutinio y cómputo, cuentan con ejemplos claros de votos válidos y votos nulos, incluso con imágenes de los emblemas de los partidos políticos que participan en la contienda. Se diseñaron diversas versiones, para atender a las distintas coaliciones entre los partidos políticos.

Además de los materiales anteriores, se aprobó para utilizarse por primera vez en esta elección la utilización de una Guía para la Clasificación de Votos que tiene un formato en tamaño real para utilizarse durante el escrutinio y cómputo en las mesas directivas de casilla.

Los materiales descritos se encuentran disponibles en la Página de Internet del IFE www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/preparacion.html para la consulta de cualquier persona interesada.

Dichos materiales son:

- [Manual del Supervisor Electoral](#)
- [Manual del Capacitador-Asistente Electoral Tomo I \(Información básica\)](#)
- [Manual del Capacitador-Asistente Electoral Tomo II \(Operativo\)](#)
- [Manual del Funcionario de Casilla](#)
- Cuaderno de ejercicios:
 - [Dos coaliciones Presidente. Una Diputados-Senadores](#)
 - [Dos coaliciones Presidente-Diputados. Una Senadores](#)
 - [Dos coaliciones Presidente-Senadores. Una Diputados](#)
 - [Dos coaliciones Presidente-Diputados-Senadores](#)
- [Manual del Funcionario de Casilla Especial](#)
- Cuaderno de ejercicios:
 - [Dos coaliciones Presidente. Una Diputados-Senadores](#)
 - [Dos coaliciones Presidente-Diputados. Una Senadores](#)
 - [Dos coaliciones Presidente-Senadores. Una Diputados](#)
 - [Dos coaliciones Presidente-Diputados-Senadores](#)
- [Material para funcionario de casilla](#)

h) Que ponga a disposición inmediata de la población el contenido integro de dichos cursos de capacitación que elaboró.

Los materiales elaborados por el IFE para llevar a cabo la capacitación de los funcionarios de casilla se encuentran en la página electrónica del

Instituto Federal Electoral y el acceso está permitido a cualquier ciudadano, específicamente en los siguientes links:

http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/documentos/04-CE_2COALI_PRESID-DIP-SEN.pdf

http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/documentos/IntegracionUbicacionMesasCasillas/MANUAL_CAE_TO_MO_I.pdf

http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/documentos/IntegracionUbicacionMesasCasillas/MANUAL_CAE_TO_MO_II.pdf

http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/Material-FuncionarioCasilla/funcionario_casilla/funcionario_casilla.html

- i) Que haga valer su autoridad cancelando en lo sucesivo de manera inmediata los promocionales de partidos políticos que calumnien a un candidato presidencial de coalición de partidos, o partido.***

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas.

A su vez, el artículo 38, párrafo 1, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé como una obligación de los partidos políticos, abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos o que calumnie a las personas.

Adicionalmente, el artículo 233 del mismo Código señala que la propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6° de la Constitución Federal.

Asimismo, el párrafo segundo del Cofipe dispone que en la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los

candidatos, deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Por lo tanto, puede concluirse que el uso de expresiones que denigren a partidos políticos o calumnien a personas, en la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos, sus candidatos y militantes, se encuentra terminantemente prohibido y resulta sancionable, conforme a lo dispuesto por el artículo 342, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otra parte, los promocionales son entregados por los partidos políticos a esta autoridad electoral, los cuales se colocan en el sitio de internet del IFE y posteriormente son transmitidos en radio y/o televisión, según sea el caso, conforme al pautado previamente aprobado; sin embargo, el análisis del contenido de los mismos sólo puede darse cuando la parte agraviada presenta una queja al respecto, con motivo de su transmisión en los medios electrónicos señalados.

Ahora bien, tal como lo dispone la segunda parte del artículo 38, párrafo 1, inciso p), las quejas por violaciones a este precepto serán presentadas ante la secretaría ejecutiva del Instituto, la que instruirá un procedimiento expedito de investigación en los términos establecidos en el Libro Séptimo del Cofipe.

Aunado a lo anterior, el numeral 368, párrafo 2 del Código Electoral, determina que los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que denigre o calumnie sólo podrá iniciar a instancia de parte afectada.

Como puede verse, el mandato legal referido, impide al Instituto Federal Electoral a iniciar de manera oficiosa los procedimientos administrativos sancionadores por propaganda cuyo contenido pudiera agraviar a algún partido político o persona al considerar que incluye elementos denigratorios o calumniosos.

En cuanto al carácter expedito del trámite, el artículo 368, párrafo 7, señala que una vez admitida la denuncia, emplazará al denunciante y denunciado para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la admisión. El párrafo 8 del mismo artículo, señala que

dentro del plazo referido, si la Secretaría Ejecutiva considera necesaria la adopción de medidas cautelares, las propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto.

Consecuentemente, en términos del artículo 17, párrafo 7 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IFE, el Secretario Ejecutivo, dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, y una vez que realice las diligencias conducentes, la remitirá inmediatamente, junto con las constancias recabadas y un Proyecto de Acuerdo, **a la Comisión, para que ésta resuelva, en un plazo de veinticuatro horas.**

j) Que del día de hoy al 1° de julio y en lo sucesivo, no espere a que el promocional esté al aire ya oficializado por un partido político para resolver la sanción procedente.

Por orden constitucional, el IFE es la autoridad única para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión en México; sin embargo, sus atribuciones no son ilimitadas, y están expresamente definidas en la Carta Magna, en el COFIPE y en las diversas disposiciones normativas secundarias que se han desarrollado desde la reforma constitucional y legal de 2007-2008.

Por mandato de ley, el IFE no ejerce censura previa de ningún material o contenido que sea transmitido en la radio y la televisión. En ese sentido, los promocionales son entregados por los partidos políticos a esta autoridad electoral, los cuales se colocan en el sitio de internet del IFE y posteriormente son transmitidos en radio y/o televisión, según sea el caso, conforme al pautado previamente aprobado; sin embargo, el análisis del contenido de los mismos sólo puede darse cuando la parte agraviada presenta una queja al respecto, con motivo de su transmisión en los medios electrónicos señalados.

No obstante, si algún partido político denuncia la posible violación a la Constitución o a la ley electoral; en ese momento se activan los dispositivos señalados en la respuesta anterior, para ordenar el cese de las transmisiones en caso de que la Comisión de Quejas y Denuncias o el Consejo General de este Instituto, determine la procedencia de la adopción de las medidas cautelares solicitadas, o en su caso, declarar resolver de fondo el procedimiento mediante el cual se haya analizado la infracción denunciada.

k) Que se impongan a si mismo los nueve miembros del Consejo General del IFE, la estricta observancia de los principios rectores del Proceso Electoral, omitiendo sus evaluaciones personales de las actuaciones y dichos de los candidatos.

Los Consejeros están obligados a conducirse por disposición legal y constitucional con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Como tal, no han hecho evaluaciones sobre las actuaciones de los candidatos, por el contrario, el pasado 7 de junio, los 9 consejeros electorales integrantes del Consejo General emitieron el siguiente comunicado respecto de la actuación el IFE:

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE MÉXICO.

*Faltan tan sólo 23 días para la Jornada Electoral. El próximo 1° de julio los mexicanos podrán acudir a las urnas **con plena libertad** para elegir al próximo Presidente de la República, 500 diputados y 128 Senadores, además de los cargos que se renovarán en 15 elecciones locales.*

*Como en toda democracia, los ciudadanos podrán decidir a quien entregan su voto, entre partidos políticos y candidatos distintos, después de una competencia intensa, abierta, equilibrada y **bajo reglas conocidas y avaladas por todos los contendientes.***

*La voluntad de los ciudadanos expresada en las urnas, **el voto libre y secreto, será el único criterio** que decida quién ganará la Presidencia de la República y la manera como quedará integrado el Congreso de la Unión.*

El Instituto Federal Electoral ha trabajado, y sigue trabajando intensamente, para que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto el 1° de julio y para ofrecer a todos los contendientes, en igualdad de condiciones, garantías de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza en cada una de las etapas de preparación de los comicios.

La estabilidad política de México, la gobernabilidad democrática y la convivencia pacífica en el pluralismo político, descansan enteramente, sobre la confianza y la credibilidad en el Proceso Electoral.

En nuestro país, esa confianza de los ciudadanos, los partidos y los candidatos se obtiene mediante un sistema de garantías que proporcionan las instituciones electorales, y que reclama la activación de un sinnúmero de procedimientos y mecanismos legales y la apertura de espacios de diálogo, supervisión, intercambio, explicación, etapa tras etapa, con el acompañamiento de todos los partidos políticos. En el Instituto Federal Electoral asumimos, sin titubeos, la responsabilidad de organizar elecciones limpias y confiables.

*Nuestra legislación incluye un detallado conjunto de procedimientos, controles y garantías para cada fase, cada tramo, cada paso de la organización y celebración de las elecciones **que dan completa certeza sobre el resultado y la limpieza de las elecciones**. Eliminar por completo la posibilidad de manipular la voluntad de los ciudadanos y ofrecer condiciones para la competencia justa y limpia ha sido el logro de las sucesivas reformas electorales en las que han participado todos los partidos políticos durante los últimos años y las décadas anteriores. Gracias a ese esfuerzo político compartido, las elecciones en México están hoy protegidas por múltiples mecanismos contra toda posibilidad de alteración.*

La organización de las elecciones ocurre con la supervisión y participación masiva de ciudadanos, observadores, así como de la auditoría permanente de todos los partidos políticos a todos los actos que conforman el Proceso Electoral. Es garantía de imparcialidad y certeza para partidos y candidatos su propia participación en cada eslabón del Proceso Electoral. En este 2012, los partidos políticos han sido testigos y participantes de la construcción del padrón y la lista nominal, del diseño y distribución de la documentación electoral, de la definición del número y ubicación de las casillas, de la insaculación y de la capacitación de los ciudadanos que vigilarán el voto de sus vecinos en cada casilla, del diseño de los instrumentos de difusión de resultados preliminares como el conteo rápido y el PREP. Representantes de los partidos presenciarán la emisión y el conteo de los votos en las casillas, se quedarán, cada uno, con una copia del acta de cada casilla, y participarán en los cómputos definitivos en los 300 distritos del país.

*Esta será la primera elección presidencial **que permitirá sin excusas, el recuento de voto por voto, casilla por casilla, acta por acta, distrito por distrito** en todo el territorio nacional. Todos los documentos electorales, base de la elección, estarán a la vista de todos.*

Además, los programas del IFE se someten a la supervisión externa mediante la figura de comités técnicos formados por destacados miembros

de la comunidad científica nacional. Un ejemplo de ello es la auditoría al Programa de Resultados Electorales Preliminares que realiza la UNAM.

La confianza en las elecciones se funda, asimismo, en la participación masiva de la ciudadanía en el Proceso Electoral. Quiénes recibirán y contarán los votos el próximo 1° de julio, ante los ojos de los representantes de todos los partidos, son millones de ciudadanos mexicanos elegidos al azar y capacitados para ese fin.

Y no sólo eso: esta será la primera elección en la que el IFE pondrá a disposición de todos los ciudadanos y de todos los partidos, absolutamente todas las actas de todas las casillas instaladas para la elección. De tal suerte que el IFE ayudará a los partidos a contar con las copias en Internet, de las actas que servirán para el proceso de cómputo distrital que sigue a la Jornada Electoral.

La equidad es otro de los principios torales de esta elección: desde el reparto del financiamiento público, la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión, la fiscalización por igual de los gastos de campaña, el derecho de partidos a quejarse para suspender acciones o propaganda ilegal, conforman una base legal y material que sustentan la equidad desde la Constitución.

Por estos y otras decenas de mecanismos de seguridad, vigilancia y transparencia, la imparcialidad en las elecciones está garantizada. Y si a pesar de todos estos mecanismos aún quedan dudas o inconformidad, los partidos tienen el derecho de acudir al Tribunal Electoral para resolver las cuestiones polémicas. Sólo el número de votos, obtenidos limpiamente en las urnas, determinará ganadores y perdedores.

Es importante subrayar: el marco constitucional y legal, y los Consejeros electorales que hoy integramos el Consejo General del IFE, hemos sido aprobados y designados con el consenso de todos los partidos políticos en la Cámara de Diputados, y no tenemos otro compromiso que el apego a los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad y certeza. Hoy, a sólo tres semanas de la Jornada Electoral, reiteramos nuestra total apertura y disposición para otorgar certeza a todos los actores políticos, resolver todas sus dudas y atender todas las solicitudes que los partidos políticos, los candidatos, los movimientos sociales, las organizaciones y los ciudadanos tengan sobre la organización y desarrollo de los comicios.

No pedimos un cheque en blanco. Pedimos si, diálogo serio, franco, fundado, con todos los partidos sobre cualquier materia que sea de

su preocupación. Lo único que solicitamos es pues, apertura y sobre todo, el respeto de todos al veredicto emanado de las urnas.

Las elecciones limpias son una obligación constitucional y una convicción compartida por todos y cada una de las Consejeras y los Consejeros Ciudadanos. Los mexicanos pueden y deben ir a votar libres, confiados y en paz. Esa es la obligación, la garantía y la razón de ser del Instituto Federal Electoral.

En este comunicado, se reiteró que el Instituto Federal Electoral ha trabajado y sigue trabajando intensamente para que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto el primero de julio, y para ofrecer a todos los contendientes, en igualdad de condiciones, garantías de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza en cada una de las etapas de preparación de los comicios.

De la misma manera, se insistió que la equidad es otro de los principios torales de esta elección, desde el reparto de financiamiento público, la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión, la fiscalización por igual de los gastos de campaña, el derecho de partidos a quejarse para suspender acciones o propaganda ilegal, conforman una base legal y material que sustentan la certeza y la legalidad en este Proceso Electoral.

Por estos mecanismos de seguridad, vigilancia y transparencia, puede usted estar seguro que la imparcialidad en las elecciones está garantizada y si a pesar de todos esos mecanismos aún quedan dudas o inconformidad, los partidos tienen el derecho de acudir al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para interponer los medios jurídicos que la ley electoral contempla para resolver las controversias.

l) Que en ejercicio de sus atribuciones se pronuncie en relación con la investigación a realizar sobre los hechos a que se refiere la publicación del diario británico The Guardian.

Respecto de este cuestionamiento, el IFE, si bien conoce algunas publicaciones del diario citado, desconoce qué tipo de investigación está realizando el diario británico "The Guardian".

Hasta el día de hoy, no existe en la Secretaría Ejecutiva alguna queja o denuncia que se haya interpuesto por alguna investigación de un periódico

británico y que esté vinculada a un partido político o enderezada contra un candidato.

Sin embargo, si más adelante, se promoviera alguna queja en este sentido, la Secretaría Ejecutiva desplegará sus facultades para indagar, investigar y resolver los hechos denunciados, pero es importante reiterar, hasta ahora el IFE no tiene conocimiento sobre las indagatorias realizadas por el periódico arriba referido.

m) Que explique a la población en qué consiste exactamente su monitoreo de espacios noticiosos y en especial el cualitativo, dando a conocer todos los días previo al 1° de julio y conforme lo permita el COFIPE, el resultado integro de los resultados tanto cuantitativos como cualitativos con respecto de las menciones que tiene cada candidato presidencial.

Con base en lo estipulado en el artículo 76, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) ordena la realización de monitoreos de los programas de radio y televisión que difundan noticias sobre las precampañas y campañas electorales federales para Presidente de la República, y para Senadores y Diputados al Congreso de la Unión. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada 15 días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y de los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

El objetivo de este monitoreo es proporcionar al Consejo General del IFE y a la sociedad mexicana información que permita conocer el tratamiento que se da a las precampañas y campañas electorales federales de los candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en los programas que difunden noticias en radio y televisión durante el periodo que comprende, para las precampañas, del 18 de diciembre de 2011 al 15 de febrero del 2012, y para las campañas del 30 de marzo al 30 de junio.

La metodología del monitoreo de noticiarios se construyó con base en los Lineamientos Generales aplicables en los noticiarios de Radio y Televisión respecto de la Información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos o coaliciones durante el Proceso Electoral

Federal del año 2011-2012, así como en las recomendaciones emitidas por la Asociación Mexicana de Investigadores en Comunicación (AMIC) y para el presente caso por académicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Las variables de análisis son:

- 1) Tiempo de transmisión
- 2) Género periodístico
- 3) Valoración de la información
- 4) Recursos técnicos utilizados para presentar la información
- 5) Ubicación o jerarquización de la información
- 6) Reporte de los resultados de las encuestas presentadas

Para mayor detalle sobre la metodología del monitoreo de noticieros que realiza la UNAM, consultar los informes que se publican semanalmente en el siguiente sitio: <http://monitoreo2012.ife.org.mx/>

Con relación a la publicación de los resultados del monitoreo de noticieros, éstos se difunden, tal como lo establece el Código Electoral, en su artículo 76, párrafo 8vo, a través de los medios de comunicación social del IFE, de la siguiente manera:

- En desplegados quincenales en distintos periódicos de circulación nacional
- En spots de radio y televisión, diariamente, en los 32 estados de la República.

Desde el 30 de marzo –fecha de inicio de las campañas- y hasta la fecha, el IFE ha publicado los siguientes desplegados en prensa:

FECHA	1. PERIÓDICO	2. PERIÓDICO
11 de abril	La Jornada	Excélsior
16 de abril	El Universal	La Razón de México
30 de abril	El Universal	El Financiero
14 de mayo	El Universal	El Sol de México
28 de mayo	El Universal	La Crónica
11 de junio	El Universal	El Economista

Además, del 30 de marzo a la primera semana de junio se ha transmitido 59,252 spots (40,750 en radio y 18,502 en televisión) en los que ofrecen resultados del monitoreo que realiza la UNAM y que se pueden consultar en Internet.

Finalmente, el IFE publica los resultados del monitoreo que de manera semanal entrega la UNAM. Los informes presentados a la fecha son:

Publicación de Informes semanales en Internet		
Informe	Periodo que reporta	Fecha de publicación (2012)
1ro	Del 30 de marzo al 08 de abril	Lunes 16 de abril
2do	Del 09 al 15 de abril	Lunes 23 de abril
3ro	Del 16 al 22 de abril	Lunes 30 de abril
4to	Del 23 al 29 de abril	Lunes 07 de mayo
5to	Del 30 de abril al 06 de mayo	Lunes 14 de mayo
6to	Del 07 al 13 de mayo	Lunes 21 de mayo
7mo	Del 14 al 20 de mayo	Lunes 28 de mayo
8vo	Del 21 al 27 de mayo	Lunes 04 de junio
9no	Del 28 de mayo al 03 de junio	Lunes 11 de junio

n) Que se rinda un informe preliminar a la población, previo al 1° de julio en el que se especifique el número y el costo por unidad, de espectaculares, promocionales en internet, medios impresos y demás, que llevan los candidatos presidenciales y los partidos políticos.

Para efecto de realizar la verificación del gasto que realizan los partidos políticos y sus candidatos, la reforma electoral 2007-2008 ordenó la creación de la Unidad de Fiscalización, órgano especializado del Instituto que goza de autonomía de gestión y se encarga de fiscalizar los recursos de los partidos políticos. A pesar de ser el área encargada de revisar y en su caso proponer al Consejo General las sanciones por rebases en los topes de gastos de campaña, la Unidad debe seguir el procedimiento que dispone la normativa electoral.

A continuación, se presenta la información sobre las Auditorías que durante campaña realiza la Unidad de Fiscalización:

- **Visitas de verificación.-** La Unidad de Fiscalización ha ordenado visitas de verificación durante las precampañas y campañas. Durante el período de precampaña se realizaron 381 actuaciones para la revisión. Para ello, en presencia de los partidos políticos, se seleccionaron: a) para la elección de diputados federales, 50 distritos (al menos uno en cada entidad federativa) y b) para la elección de senadores, 8 estados de la República. Para el caso de la elección presidencial, se da seguimiento permanente a los actos proselitistas de precandidatos y candidatos.

Estas visitas permitirán a la Unidad de Fiscalización contar con los elementos necesarios para cotejar los gastos observados contra los que reporte el precandidato o candidato del partido o coalición en el informe correspondiente. De toda visita de verificación se levanta un acta que detalla, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se presentaron en su desarrollo, así como los datos y hechos más relevantes que hubieran sido detectados por el personal actuante, que harán prueba plena de la existencia de tales hechos, para efectos de la revisión de los informes de precampaña o campaña, según corresponda.

En este sentido, de conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso h) del COFIPE y el 352 del Reglamento de Fiscalización, durante los periodos de precampaña y campaña se llevarán a cabo visitas de verificación para corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los partidos y coaliciones; así como, la veracidad de lo reportado en los informes correspondientes.

- **Monitoreo de espectaculares y de medios impresos.** La Unidad de Fiscalización desarrolló un sistema que consiste en el levantamiento o identificación de los espectaculares, cuya finalidad es promover la imagen o la campaña de candidatos o institutos políticos. Los trabajos se realizan por funcionarios de las Juntas

Locales, quienes proponen las vialidades, avenidas o lugares públicos a ser monitoreados, de igual forma, se convoca a representantes de partidos políticos, a fin de que si lo desean asistan.

La información que se recaba, se coteja contra la que reportan los partidos políticos a través de sus informes de campaña y el objetivo es detectar ingresos o gastos no reportados. El monitoreo en anuncios espectaculares en la vía pública, diarios, revistas y otros medios impresos está señalado en el artículo 227 del Reglamento de Fiscalización.

Es indispensable acotar que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 42, numeral 2, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los resultados de la realización de auditorías y verificaciones serán información pública, cuando el Consejo General del IFE apruebe el dictamen consolidado y la Resolución respecto de la revisión del informe anual, de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al ejercicio 2012. Dicha información y documentación es parte integrante de la revisión realizada por la Unidad de Fiscalización, en el marco de los informes precampaña y campaña presentados por los partidos y coaliciones.

En tal sentido, el personal técnico de la Unidad de Fiscalización a cargo de las visitas de verificación, recorre el país para el fortalecer la fiscalización y la rendición de cuentas de los ingresos y gastos realizados durante las campañas políticas. La fiscalización electoral 2011-2012 es nacional y coordinada con las autoridades electorales de las entidades federativas. Lo cual, es fundamental porque da respuesta objetiva al reclamo democrático de contar con un organismo electoral independiente que garantice el respeto al voto ciudadano y las condiciones de equidad a la contienda.

Anexo al presente documento encontrará el calendario que contiene las etapas del proceso de fiscalización 2012-2013. **(Anexo 3)**

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 42, párrafo 2, inciso j, del COFIPE, los partidos políticos tienen la posibilidad de hacer pública la información relativa a los informes anuales o

parciales, de ingresos y egresos, tanto ordinarios como de precampaña o campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios; así como los anexos que formen parte de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno, antes de que concluyan los procedimientos que se llevan a cabo ante la Unidad de Fiscalización, sin que ello tenga efectos en los mismos.

Finalmente, rendir un informe preliminar como el que se solicita no es procedente, toda vez que los artículos 227 y 334 del Reglamento de Fiscalización y el numeral 5, párrafo 1, fracción XXV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que los alcances de la fiscalización para la verificación de espectaculares y promocionales en los medios de comunicación, no pueden darse a conocer hasta que el Consejo General apruebe los resultados de la fiscalización extraordinaria a los gastos de campaña de la elección presidencial 2011-2012.

Este criterio de reserva, fue ratificado por el Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP 239/2012.

o) Que haga públicas las medidas que ha tomado el Instituto para identificar todos los casos de boletas con folios duplicados, como el caso de Oaxaca, ya que la distribución del material electoral a los 300 distritos electorales es responsabilidad total del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, es preciso señalar que la revisión de las boletas se realiza a través de un procedimiento ordinario, previsto en la ley (artículo 254 del COFIPE), que constituye el segundo tramo para el control de calidad de las boletas, y en general, para el control en todo el material electoral necesario para que las casillas funcionen.

Las boletas electorales han sido impresas por Talleres Gráficos de México. A la salida de la imprenta una comisión del propio Instituto Federal Electoral realiza la primera revisión de las casi 250 millones de boletas.

El segundo momento de revisión es descentralizado y ocurre a partir de la primera semana de junio. Lo realizan los 300 Consejos Ciudadanos Distritales de todo el país, con la presencia de todos los partidos políticos. Este trabajo es conocido como las “Sesiones de conteo y sellado” y tiene como finalidad separar las boletas que corresponden a cada casilla a instalar, pero también detectar posibles errores en la impresión, distribución, el encuadernado y el número de las boletas. Los resultados de la revisión se consignan en un acta y, cuando se detecta cualquier tipo de error, se informa a los órganos centrales del IFE para que realicen la corrección necesaria, se cancelan las boletas en cuestión y se resguardan en la bodega electoral bajo la custodia del Ejército.

Un tercer momento de supervisión ocurrirá días antes de la Jornada Electoral, cuando los ciudadanos sorteados y capacitados (los Presidentes de casilla) reciban los paquetes electorales y verifiquen, una vez más, todo el material electoral.

Finalmente, el día mismo de la elección, los Secretarios de cada mesa directiva de casilla, siempre en presencia de los representantes de los partidos políticos, repiten el procedimiento, cuidando que los datos y la cantidad de boletas sean correctos.

En el presente Proceso Electoral, los casos detectados abarcan un total de 46,208 boletas, equivalentes al **0.02%** de las 248,036,580 boletas impresas para las elecciones de presidente, diputados y senadores.

En el siguiente cuadro se detalla el tipo de casos que se presentaron hasta el momento de elaboración de esta la respuesta (12 de junio):

Caso	Número de boletas	Número de distritos implicados
Boletas canceladas por error en el proceso de sellado y enfajillado	50	1
Boletas faltantes por errores durante la producción	133	4

Boletas con folios repetidos por error	25	5
Boletas enviadas a distrito diferente (sólo deben intercambiarse)	46,000	7 pares de distritos

Adicionalmente, en las boletas correspondientes a un distrito electoral se identificó un error en el apellido de la candidata, por lo que las boletas serán producidas nuevamente y enviadas al Consejo Distrital con la custodia del Ejército.

Es el IFE mismo el órgano que promueve la revisión y, él mismo, detecta los posibles errores, para subsanarlos inmediatamente.

Para sustituir una boleta que contenga alguna imperfección (manchas, roturas, defectos de impresión, foliación repetida o incorrecta, etcétera), se le separa de su bloc, se imprime de forma individual y se le sustituye.

Tal es el caso de la boleta con folio duplicado del distrito 08 de Oaxaca, o de las boletas faltantes en el distrito 04 de Tlacolula en el mismo estado. Se trata de errores comunes dada la magnitud y los tiempos en que se realiza la tarea.

Cabe aclarar que para el estado de Oaxaca se imprimieron un total de 8 millones 157 mil 126 boletas (2 millones 719 mil 042, por tipo de elección); que cuenta con 11 Distritos electorales y es la entidad que alberga el mayor número de municipios (570), hecho que debe reflejarse en los blocs y la impresión de las boletas.

Como puede verse, el IFE instaura cuatro controles de calidad. Cuando los Consejos Distritales advierten algún error se procede a la inutilización de la boleta y a su almacenamiento para su posterior destrucción. Por ello, tales circunstancias no tienen ningún impacto en el desarrollo de la votación.

Finalmente, es pertinente reiterar que los errores detectados en la impresión o distribución de boletas abarcan el 0.02% del total.

Segundo.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado en la promoción que por esta vía se atiende.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**